



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2015-1522
Demandante	COOPERATIVA COOPANTEX
Demandado	JORGE ALEXANDER IBARRA Y OTRA
Asunto	REQUERIR AL CAJERO PAGADOR

Conforme a lo solicitado en memorial allegado al despacho el 14 de diciembre de 2020 por correo electrónico, el Juzgado dispone requerir al cajero pagador de la empresa VIVA DIGITAL SAS, para que informe si se están realizando las respectivas deducciones ordenadas mediante auto del 18 de septiembre de 2019, toda vez que hasta la fecha no se ha allegado respuesta al mencionado oficio.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Señores,
VIVA DIGITAL SAS

Comunico a usted que dentro del proceso EJECUTIVO con radicado 050884003002 2015 01522, instaurado por COOPERATIVA COOPANTEX en contra de JORGE ALEXANDER IBARRA Y OTRA; por auto de la fecha se ordenó requerir al cajero pagador de la empresa, para que informe si se están realizando las respectivas deducciones ordenadas mediante auto del 18 de septiembre de 2019 a la aquí demandada LIVY LUZ GUZMAN RAMOS con CC. 1.020.393.861, toda vez que hasta la fecha no se ha allegado respuesta al mencionado oficio.

Se advierte a la entidad que, en caso de incumplimiento deberá atenerse a la sanción legal correspondientes, previstas por el código general del proceso.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co